



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-108262168-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-108262168-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma KLONAL S.R.L., solicita la nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal IBUPROFENO KLONAL FORTE NF – IBUPROFENO KLONAL NF / IBUPROFENO, Forma farmacéutica y concentración: IBUPROFENO KLONAL FORTE NF: SUSPENSION ORAL, IBUPROFENO 4 g/100 ml; IBUPROFENO KLONAL NF, SUSPENSION ORAL, IBUPROFENO 2 g/100 ml; aprobado por Certificado N° 58.586.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación de venta.

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Artículo 3° del Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA'S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma KLONAL S.R.L., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada IBUPROFENO KLONAL FORTE NF – IBUPROFENO KLONAL NF / IBUPROFENO, Forma farmacéutica y concentración: IBUPROFENO KLONAL FORTE NF: SUSPENSION ORAL, IBUPROFENO 4 g/100 ml; IBUPROFENO KLONAL NF, SUSPENSION ORAL, IBUPROFENO 2 g/100 ml; a cambiar la presentación de venta que en lo sucesivo será: envases que contienen 48 frascos por 90 ml acompañado cada uno por su vaso dosificador, para Uso Hospitalario Exclusivo (UHE), además de las presentaciones previamente autorizadas.

ARTICULO 2°.- Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 58.586, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2021-108262168-APN-DGA#ANMAT

JFS

ab